

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870

Poder Legislativo



Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 1141. -

POR LA CUAL SE CONVOCA A LA CÁMARA DE SENADORES A SESIÓN PREPARATORIA.-----

Asunción, 15 de junio de 2015.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 184 de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a la Cámara de Senadores a Sesión Preparatoria, el día martes 16 de junio del corriente año a las 11:00 horas, para el estudio y consideración del siguiente Orden del Día:

1).- ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA.

Resolución N° 50/91:

“Que modifica el Art. 11 del Reglamento Interno de la Cámara de Senadores” “Artículo 11°.- La Mesa Directiva del Senado se integrará con un Presidente y dos Vice-Presidentes, 1° y 2°o, elegidos por mayoría absoluta en votación nominal. La elección se realizará en sesión preparatoria, que se llevará a cabo entre el 15 y 31 de marzo, y será comunicada a la Cámara de Diputados, al Poder Ejecutivo y a la Corte Suprema de Justicia. En caso de no resultar mayoría absoluta en las votaciones, se votará por los candidatos que hayan obtenido la primera y la segunda mayoría. Si hubiese empate se procederá a nueva votación, y si el empate se repitiese, decidirá el Presidente”.

1-1).- Elección del Presidente de la Honorable Cámara de Senadores.

1-2).- Elección del Vice Presidente 1° de la Honorable Cámara de Senadores.


1-3).- Elección del Vice Presidente 2° de la Honorable Cámara de Senadores.

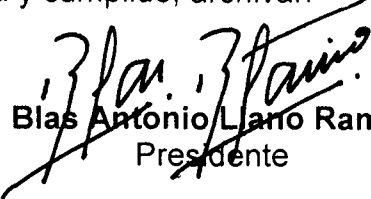
2).- ELECCIÓN DE TRES (3) SECRETARIOS PARLAMENTARIOS.

Resolución N° 4/89:

“Art. 2° - El Senado elegirá tres Secretarios Parlamentarios, que durarán en sus funciones hasta el 31 de marzo del año siguiente al de su elección, pudiendo ser reelectos. Sus atribuciones serán autenticar, en forma conjunta y alternadamente, con su firma la del Presidente en los documentos de sanción de las Leyes, y en los Proyectos aprobados por el Senado que se remitan a la Cámara de Diputados. Asimismo, suscribirán con el Presidente las comunicaciones a los otros Poderes del Estado y a los Parlamentarios extranjeros”.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General


Blas Antonio Liano Ramos
Presidente